En sesión celebrada el día 26 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los gastos de gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) del LIC denominado “Ríos Ega-Urederra”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Por Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, se designó el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Ríos Ega-Urederra” como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualizan los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales “Nacedero del Urederra” (RN-14) y “Barranco de Lasia” (RN-13).

En el anexo a dicho decreto foral se incluyó el Plan de Gestión de la ZEC, indicándose en el apartado VIII, Financiación del Plan de Gestión, lo siguiente:

“El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá:

– Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio.

– Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

– Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades.

– Cuantas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en consecuencia, se adquirirán los compromisos correspondientes según las disponibilidades presupuestarias existentes en su momento”.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

-¿Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado qué cuantías anuales ha destinado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, u otros del Gobierno para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión?

– Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado, ¿a qué indemnizaciones ha tenido que hacer frente el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por las limitaciones a usos y actividades contempladas en el Plan de Gestión?

– Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado, ¿qué cuantías anuales ha destinado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otros del Gobierno para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio?

–Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado, ¿qué otras consignaciones anuales, además de las partidas presupuestarias, ha destinado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otros del Gobierno para la ejecución del Plan de Gestión de esta ZEC y la consecución de sus objetivos?

Iruñea/Pamplona, a 19 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique